

## CSIF defiende un modelo homogéneo de carrera profesional que proteja la movilidad territorial

Se acercan las elecciones sindicales y parece que a **ccoo** se le han agotado los argumentos para pedir el voto y ahora se dedica a “jugar” con la carrera profesional, utilizándola de forma irresponsable, defendiendo un modelo que condicionaría la movilidad a todos los funcionarios de justicia.



Por no remontarnos mucho en el tiempo, la carrera profesional ya formaba parte de las alegaciones de **CSIF** en la reforma de la LOPJ del año 2003. Durante todo este tiempo **CSIF** ha exigido incluir la carrera profesional en cada negociación de la LOPJ hasta que, por fin, [se estableció en la última reforma de 28/12/18](#). No obstante, para **CSIF** la carrera profesional constituye un logro conseguido gracias a la movilización de todos los trabajadores de la Justicia, a la jornada de huelga y [la gran manifestación del 16 de noviembre en Madrid, en la que CSIF se volcó de manera decidida como revelan las imágenes de ese día](#).

La propuesta de **carrera profesional que CSIF trasladó a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, es de sobra conocida**, basta con seguir nuestra web como hacen diariamente miles de compañeros. [CSIF publicó y difundió las enmiendas presentadas a todos los Grupos Parlamentarios con los sellos y certificaciones de entrada correspondientes](#). Por el contrario, de otros sindicatos seguimos todavía sin conocer si presentaron o no alguna enmienda, ni de cuál es su contenido más allá de hacerse eco de la carrera profesional a posteriori en sus notas informativas.

Por todo lo anterior, desde **CSIF** queremos explicar algunos conceptos que, por lo que podemos leer en su nota, los compañeros de **ccoo** no parecen tener muy claros:

- A los trabajadores de la Administración de Justicia [se les ha reconocido por primera vez el concepto retributivo de carrera profesional desde la última reforma de la LOPJ \(Art. 403, 447, 495 y 516\) publicada en el BOE de 29 de diciembre de 2018](#). Antes de esa fecha, ninguna CCAA con competencias, ni el Ministerio de Justicia, podían establecer ese complemento retributivo, salvo que se buscaran fórmulas para “disfrazarlo” dentro de cualquier otro concepto retributivo (como plan de actuación, etc.) de forma transitoria hasta que se regulase en la LOPJ. Por esa razón, decir, como hace **ccoo**, que la actual regulación en la LOPJ de la carrera profesional pone en peligro el cobro de esos complementos es temerario o demuestra una enorme ignorancia.
- **El complemento de carrera profesional no está ligado al puesto de trabajo, como lo está el general del puesto o el específico, sino que tiene un claro carácter personal**. Su percepción está ligada a la persona que va consolidando cada uno de los grados de carrera, gracias al cumplimiento de unos objetivos en forma de, años de prestación del servicio, programas de formación, evaluación del desempeño etc...
- Más allá de planteamientos territoriales y/o políticos, **los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia tienen carácter nacional**. Este modelo es el que defiende **CSIF** y está avalado por el TC. De esa característica derivan muchas cosas, entre ellas, la existencia de un concurso de traslados de carácter nacional y abierto a todos los puestos de trabajo, oposiciones o régimen disciplinario comunes

En consecuencia, **el carácter nacional de los Cuerpos de funcionarios unido al carácter personal del complemento exige que los requisitos de percepción y su cuantía sean homogéneos para todos**. De esta forma se protege la movilidad entre destinos del mismo o distinto ámbito territorial, ya que la persona va a percibir las retribuciones consolidadas como carrera profesional, y con ello se evita crear un nuevo foco de discriminación salarial. Quizá **ccoo**, y otros sindicatos que ahora salen a la luz atribuyéndose este éxito, deberían explicar a todos los funcionarios porque defienden un modelo de carrera profesional territorializado, salvo que su objetivo persiga agravar, más si cabe, la brecha salarial existente entre los distintos territorios y el propio ámbito competencia del Ministerio.

**CSIF** confía en el criterio de todos y cada uno de los funcionarios de Justicia, a los que parece que desde **ccoo** se subestima. **En CSIF no vamos a perder ni un segundo en luchas estériles** que nos aparten del verdadero objetivo, que no es otro que la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios de Justicia; defender su trabajo y sus derechos ante los retos que nos impone la reforma de la Administración de Justicia desde el punto de vista organizativo, profesional, funcional y tecnológico. En este camino de propuestas constructivas y de verdadera acción sindical encontrarán a **CSIF**, en el camino de las maniobras de distracción y fuegos artificiales, que no nos busquen.